

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 73****EDICTO**

Doña Pilar del Blanco Bustillo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Hago constar: Que en el procedimiento de menor cuantía número 451 de 2010 se ha acordado emplazar a los siguientes demandados rebeldes en ignorado paradero, don Sze Keung Lo, don Antonio Buitrago Rincón, doña Gillerma Chico Aparicio, doña María Begoña Moya Ramírez, don Felipe Díaz Alcalde, doña Otilia Velázquez Velázquez, doña Rosa Martínez Díaz, doña María del Carmen López Arozamena, don Jesús Moneo Ayensa, doña María de los Ángeles Giménez Arnedo y “Nevi, Sociedad Anónima”, por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el texto literal de la resolución recaída el siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Eloísa Docavo Alvalá.—En Madrid, a 10 de julio de 2010.

Dada cuenta; por verificado el anterior requerimiento, y por recibidos en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y copias simples, regístrense en el libro de su clase, numérense y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte, en el mismo, a don Juan Antonio Contreras Casado y doña María Paz Rubio Gil, y, en su nombre, al procurador don José Luis Herranz Moreno, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Luis García Rodríguez, doña María de los Dolores Simón García, doña Lucía Guadalupe de Bergia Cervantes, don Sze Keung Lo, don Cristóbal Pantoja Lopera, doña Teresa Roncero Jurado, don Gabriel Zabalegui Jáuregui, doña Carmen Guzmán Morales, don Antonio Buitrago Rincón, doña Gillerma Chico Aparicio, doña María Begoña Moya Ramírez, don Felipe Díaz Alcalde, don Ángel Martín Sánchez, don Demetrio Martín Holgado, doña Milagros Sánchez Vázquez, doña María Teresa Menéndez Chamorro, doña Antonia Muñoz-Reja Sánchez-Toril, don Juan Muñoz-Reja Sánchez Toril, don Ángel Jiménez Coronado, doña María del Carmen Abarca Sánchez, don Ángel Jiménez Abarca, doña Otilia Velázquez Velázquez, doña Enriqueta Carrero Cobos, don Domingo Romero Largo, doña Encarnación González Izquierdo, doña Gabriela Cabañas Medina, don Vicente Cano Galán, don Antonio Cordente Díaz, doña Rosa Martínez Díaz, doña María del Carmen López Arozamena, doña Carmen Barrantes Barrantes, don Eduardo Morena Zoido, don Felipe Domingo Esquerdo, don Ramiro de Carreaga Elegido, doña Pilar Castrillo García, don Jesús Moneo Ayensa, doña María de los Ángeles Giménez Arnedo, doña Dolores Miranda Calda, doña María de los Dolores López Ibarra Miranda, comunidad de propietarios del paseo de Santamaría de la Cabeza, número 49, comunidad de propietarios del paseo de Santa María de la Cabeza, número 49 duplicado (hoy número 51), “Nevi, Sociedad Anónima”, “Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima”, “Banco Zaragozano, Sociedad Anónima”, y “Caja de Madrid, Sociedad Anónima”, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, librándose al efecto los correspondientes despachos al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta capital.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y

emplaza a don Sze Keung Lo, don Antonio Buitrago Rincón, doña Guillerma Chico Aparicio, doña María Begoña Moya Ramírez, don Felipe Díaz Alcalde, doña Otilia Velázquez Velázquez, doña Rosa Martínez Díaz, doña María del Carmen López Arozamena, don Jesús Moneo Ayensa, doña María de los Ángeles Giménez Arnedo y “Nevi, Sociedad Anónima”, la providencia de admisión de la demanda de fecha 10 de julio de 2001 recaída en los presentes autos.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/8.075/10)